

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN EL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA EN LOS SECTORES DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA, EL CANAL DEL DIQUE Y EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA - PINILOS

CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO””.

ADENDA No. 2

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.11. “Adendas” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se procede a modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-CORMAGDALENA-O-032-2019, de conformidad con lo siguiente:

Se modifica el numeral 2.7.1 “SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, contenido en el SUBCAPÍTULO II – “ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO”, el cual quedará así:

2.7.1. “SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente deberá:

*Constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato **EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**.*

*EL proponente se constituirá como tomador y afianzado, y **EL CONTRATANTE** como asegurado y beneficiario.*

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos.

- a) *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado*
- b) *.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato*



Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta que para constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta, se deberán identificar las siguientes características:

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA identificado con NIT 830.053.105-3

- 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter **indemnizatorio**.*
- 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.*
- 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.”*

En lo demás los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen sin modificación.

Para constancia, se expide el día primero (01) del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**